

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Programa Nº 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora Nº 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

Programa Nº 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

Jurisdicción					Importe
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					
01				Poder Legislativo	971.832.059
	10		16	Honorable Cámara de Diputados Formulación y Sanción Legislativa	715.693.930 715.693.930
	20		17	Honorable Cámara de Senadores Formulación y Sanción Legislativa	256.138.129 254.150.629
			18	Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos	1.987.500

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como fin específico proponer, debatir y sancionar las leyes provinciales como así también, el control del Poder Ejecutivo.

Como objetivos constantes de gestión legislativa se encuentra la actualización del Digesto de Legislación y la adecuación de los despachos y las oficinas administrativas en sintonía con las mantenciones que exige la embestidura de la Honorable Cámara de Diputados.

Así mismo, las nuevas exigencias debido a la pandemia que azota a nivel mundial, nos compromete a modificaciones necesarias para el desarrollo de sesiones y el normal funcionamiento de la administración legislativa, estableciendo las distancias que deberán tener los legisladores y también el resto del personal legislativo, los medios de comunicación y público en general que asistan a las sesiones, garantizando el distanciamiento social y las medidas de higiene constantes en todas las instalaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

Adaptando también su forma de trabajo para continuar brindando nuestro servicio a los legisladores y a través de ellos, a la comunidad. Ese esfuerzo conjunto puede ser un punto de partida de nuevas formas de trabajo en el futuro.

Esto significa la adecuación de los sistemas informáticos para garantizar la conectividad y la virtualidad de las sesiones como así también el trabajo "home office" que es tendencia mundial y de necesaria implementación, y el objetivo constante de excelencia en el procedimiento legislativo. Para esto es apremiante la actualización de los servidores y los softwares, tanto de votación tradicional en las sesiones como las conexiones virtuales, a los fines de garantizar la legalidad y transparencia en el trabajo legislativo.

Cabe destacar que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, continuará con una política presupuestaria destinada a eliminar gastos avocándose casi en exclusivo al desarrollo de la virtualidad en consonancia con las exigencias del momento y la continuidad de las políticas relacionadas a la capacitación del personal, mejora en las técnicas legislativas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	359.299.074	359.299.074
2- Bienes de Consumo	3.000.000	3.000.000
3- Servicios No Personales	15.000.000	15.000.000
4- Bienes de Uso	21.022.490	21.022.490
5.9.1- Transferencias	317.372.366	317.372.366
TOTAL	715.693.930	715.693.930

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores

Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora, que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales, controlar la gestión del poder ejecutivo, efectivizar la responsabilidad política de los funcionarios, como así también ejercer las competencias establecidas en el artículo N° 144 y las funciones específicas previstas en el artículo N° 112 de la Constitución Provincial.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Honorable Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades que promuevan la integración de esta Institución a la comunidad a través de:

Organizar visitas guiadas para alumnos de establecimientos educativos de la Provincia y de diferentes instituciones interesados en conocer el funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Incrementar la promoción de la difusión y presencia institucional en los medios de comunicación, página web, redes sociales, entre otros.

Propiciar espacios de participación en formación, capacitación, seminarios y foros a nivel provincial y nacional, de Senadores, autoridades y personal de la institución, con el objeto de promover actualizaciones y vinculaciones en el ámbito legislativo.

Debido a la pandemia, se reforzarán las medidas de higiene y desinfección de oficinas como de espacios comunes, a los fines de minimizar riesgos de contagio dentro del establecimiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	190.645.387	190.645.387
2- Bienes de Consumo	1.283.200	1.283.200
3- Servicios No Personales	6.450.000	6.450.000
4- Bienes de Uso	1.900.000	1.900.000
5.9.1- Transferencias	53.872.042	53.872.042
TOTAL	254.150.629	254.150.629

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

El Programa tiene como objetivo fundamental la protección de los derechos e intereses públicos de los ciudadanos y de la comunidad, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial, o sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente e inoportuno de sus funciones.

Promocionar la difusión de las acciones de la Defensoría y brindar el alcance a todos los habitantes de la Provincia.

Proponer proyectos de Ley a través de las Comisiones correspondientes en ambas cámaras legislativas, como también, instrumentar a través los medios legales la consolidación de la Institución.

Se estima que las acciones antes enunciadas, permitirán que un número cada vez mayor de ciudadanos encuentren en la Defensoría del Pueblo, protección y defensa de sus derechos. Esto, hará que nuestra sociedad goce de más justicia y mayor bienestar.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	225.000	225.000
3- Servicios No Personales	1.170.000	1.170.000
4- Bienes de Uso	592.500	592.500
TOTAL	1.987.500	1.987.500